



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú  
"Paucartambo Provincia Folklorica"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 538-2023-MPP-A/C

Paucartambo, 28 de diciembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO,  
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** El Acuerdo de Consejo N° 100-2023-MPP/C de fecha 28 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura de la Municipalidad Provincial de Paucartambo para el año fiscal 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de gastos para el año fiscal 2024 por el monto ascendente a S/240'806,216,645.00 (Doscientos cuarenta mil ochocientos seis millones doscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en el gobierno central y las instancias descentralizadas, de conformidad con la Constitución;

Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, sobre aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura, establece que: "31.1. Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desgregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 31.2. Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación. 31.3. Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.";



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

### "Paucartambo Provincia Folklorica"



Que, mediante Informe N° 095-2023-DPP-JKM-MPP/C de fecha 15 de diciembre de 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto, presenta el proyecto del Presupuesto Inicial de Apertura para el año Fiscal 2024, el cual asciende a la suma de S/ 41'439,735.00 (Cuarenta y un millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos treinta y cinco con 00/100 Soles), en mérito a ello, por Acuerdo de Consejo N° 100-2023-MPP/C de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA de la Municipalidad Provincial de Paucartambo para el año Fiscal 2024

Estando a los considerandos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PRESUPUESTO INICIAL DE APERTURA (PIA) 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, el mismo que asciende a la suma de S/ 41'439,735.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) para el año fiscal 2024, conforme el siguiente detalle:**

RUBRO	PIA 2024
00: RECURSOS ORDINARIOS	1,975,175.00
07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	11,458,330.00
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	100,257.00
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	303,263.00
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	443,220.00
18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES	27,159,490.00
19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉD	0
<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO</b>	<b>41,439,735.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la estructura funcional y estructura programática del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, correspondiente al año fiscal 2024, que forma parte integrante de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, copia de la presente Resolución, en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.**

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.**

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
Lic. Miriam Mágda Hanco Hualpa  
ALCALDESA

Cc.  
-GM  
-OPP  
-INFORMÁTICA  
-Archivo

